



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales devolvió los documentos correspondientes a la notificación personal de los demandados, con la observación: *Se devuelven las diligencias por cuanto ha transcurrido más de 30 días sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación de el o los demandado(s).* Asimismo, se encuentra un memorial allegado por parte de la apoderada judicial de la demandante, mediante la cual solicita sean notificados los demandados, **WILSON VALENCIA FRANCO** y **OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO**, a los correos electrónicos. **Sírvase proveer. Manizales 11 de enero de 2023.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO –
INMOBILIARIA CASTRO ROSERO
DEMANDADO: POINTERS S.A.S.
WILSON VALENCIA FRANCO
OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO
RADICADO: 170014003-010-2022-00089-00

Considerando el informe secretarial que antecede, **SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO**, para los fines que se considere pertinentes, las devoluciones realizadas por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, frente a las diligencias de notificaciones personales a los demandados, con la observación: *Se devuelven las diligencias por cuanto ha transcurrido más de 30 días sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación de el o los demandado(s).*

Ahora, dado que la parte demandante no adelantó las correspondientes diligencias de notificación personal a los demandados, por medio del CSJCF, **SE LE REQUIERE**, para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

este proveído, adelante directamente la notificación de los demandados, a la dirección física del bien inmueble arrendado, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando las correspondientes constancias de envío y entrega de la notificación, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, según el artículo 317 de la misma norma en cita.

Respecto de la solicitud de notificar a los demandados al correo electrónico, este despacho **NO ACCEDE** a la misma, por cuanto el artículo 384 del Código General del Proceso señala que la notificación de los demandados debe de ser la del inmueble arrendado, salvo que las partes hayan pactado lo contrario, situación que no se presenta en el actual trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 001 del 12 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5242548581268b6c678920e66a97df241a304e83ff41ff1c3ede39370259177b**

Documento generado en 11/01/2023 02:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>